

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR CURSO 2016/2017

El Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, dentro de sus líneas de actuación contempla como prioridad la atención a las necesidades de los y las menores en edad escolar, principalmente cuando la situación socio-económica de la familia dificulta su adecuada escolarización, al no poder asumir los gastos materiales para ello. Esta circunstancia determina la naturaleza de estas Ayudas cuya convocatoria para el Curso Escolar 2016/2017 se registrará por las siguientes:

BASES:

PRIMERA-Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es atender la situación de necesidad de menores escolarizados/as y cuya unidad familiar o de convivencia se encuentra en una situación socio-económica desfavorable que imposibilita su acceso a la compra del material escolar. Estas Ayudas para material escolar, por tanto, garantizan una adecuada escolarización en igualdad de oportunidades con el resto del alumnado.

SEGUNDA.- Naturaleza de las Ayudas

Las Ayudas se concederán para subvencionar **EXCLUSIVAMENTE** el Material Escolar, entendiendo por éste el destinado a su uso en el aula del centro educativo concretándose en:

a) Materiales no fungibles: Son aquellos que no se gastan aunque pueden sufrir deterioro, tales como reglas, compás, estuche, etc.

b) Materiales Fungibles: Son aquellos materiales que sufren desgaste o deterioro por el uso y se consumen.

Estos incluyen:

- Fungibles de uso común, tales como gomas, lápices, cuadernos, etc.
- Fungibles de uso esporádico, tales como la plastilina, pinceles, acuarelas etc.

c) Fichas escolares no reutilizables, empleadas en Educación Infantil 1º y 2º ciclo.

TERCERA.- Alumnado destinatario

Se realiza la convocatoria de las ayudas para adquisición de material escolar para el curso 2016/2017 dirigida al siguiente alumnado

- El alumnado de Educación Primaria, de educación Secundaria Obligatoria y FP BÁSICA (Cavaleri 2º curso)
- El alumnado del primer ciclo de Educación Infantil
- El alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil

CUARTA.- Cuantías de las ayudas

Las cuantías de las ayudas para adquisición de material escolar para esta convocatoria correspondiente al curso 2016/2017 se diversificarán con arreglo a la siguiente escala:

- Educación primaria, Educación Secundaria Obligatoria y FP BÁSICA (Cavaleri 2º curso) 60€
- Primer ciclo de Educación Infantil.....60€
- Segundo ciclo de Educación Infantil..... 90€

En todo caso el importe de la ayuda por alumno/a nunca será superior al importe consignado en el documento de canje o vale, estando limitado además al importe correspondiente a la etapa educativa.

QUINTA.- Financiación

1. El límite máximo presupuestario para esta convocatoria correspondiente al curso escolar 2016/2017, es de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €)

2. Los gastos ocasionados por la concesión de las ayudas, durante el curso 2016/2017, se concederán con cargo a la partida presupuestaria: 010-23110/48010 de Emergencia Social del ejercicio 2016, prorrogado del 2015.

SEXTA.- Plazo y lugar de presentación de las solicitudes

▪ El plazo para la presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles desde la publicación de la convocatoria, en horario de 9:00 a 14:00 horas. No se admitirán en ningún caso solicitudes fuera de plazo.

▪ Las solicitudes, junto con la documentación correspondiente, se presentarán totalmente cumplimentadas y firmadas, dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, en cualquiera de las oficinas de Atención a la Ciudadanía para su registro, concretamente:

- Ayuntamiento, C/ Nueva, 21
- Oficina de Atención a la Ciudadanía de C/ Barcelona
- Centro Sociocultural los Alcores
- Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas, Avenida de las Américas s/n

SÉPTIMA.- Solicitudes y documentación

1. La solicitud deberá ajustarse al modelo que como Anexo I acompaña a las presentes bases. Dicho Anexo estará disponible en página web del Ayuntamiento y en cualquier oficina de Atención a la Ciudadanía del municipio de Mairena del Aljarafe desde la publicación de la convocatoria.

2. La presentación de la solicitud para optar a esta ayuda supone la aceptación de las condiciones recogidas en las presentes bases, así como las medidas que se adopten en aplicación de las mismas.

OCTAVA.- Listados provisionales de admitidos y/ o excluidos

1.- la instrucción y tramitación del expediente será realizada por las/los técnicas/os del Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas designados al efecto.

2.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se expondrá al público, tanto en el Tablón de Edictos Electrónico como en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas un listado provisional con el alumnado admitido y excluido en el proceso de la presente convocatoria indicando las causas. Desde la fecha de publicación del listado de admitidos y excluidos las personas interesadas dispondrán de un plazo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación, para que subsanen la falta o acompañe los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.-Baremación de solicitudes

2.- Transcurrido el plazo de subsanación, y una vez baremadas las solicitudes, se expondrá al público, tanto en el Tablón de Edictos Electrónico como en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas la resolución provisional de la propuesta de ayudas concedidas y denegadas. La resolución provisional contendrá una relación con los datos del alumnado beneficiario de las ayudas, con indicación del importe de las ayudas concedidas, el Centro escolar en el que se matricula y el curso correspondiente y, en el caso del alumnado al que se le haya sido denegada la ayuda, los motivos de denegación o exclusión.

3. Los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a partir de la fecha de publicación de la resolución provisional para hacer alegaciones a la misma, utilizando para ello el modelo que como Anexo III acompaña a estas bases y que estará disponible en página web del Ayuntamiento y en cualquier oficina de Atención a la Ciudadanía del municipio de Mairena del Aljarafe desde la publicación de la convocatoria.

DÉCIMA.- Resolución definitiva

Revisadas las alegaciones por los servicios técnicos del Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas el Alcalde o en su defecto el/la Concejal/a Delegado/a por él dictará la resolución aprobando la relación definitiva en forma de listados definitivos de ayudas concedidas y/o denegadas y exclusiones con los datos, en su caso, del alumnado beneficiario de las ayudas, con indicación del importe de las ayudas, el Centro escolar en el que se matricula y el curso correspondiente.

El acuerdo de resolución de la convocatoria en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones y los actos integrantes del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.6 b) de la LRJAP y dado el carácter selectivo de procedimiento, se publicarán tanto en el Tablón de Edictos Electrónico como en la página web del Ayuntamiento y en el Tablón de anuncios del Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas surtiendo los mismos efectos que la notificación.

UNDÉCIMA.- Requisitos de los solicitantes y criterio de adjudicación

1. Los requisitos que deben reunir los solicitantes de las ayudas para adquisición de material escolar correspondiente al curso 2016/2017 son los siguientes:

- Estar empadronado/a y residiendo en Mairena: menores, padre, madre y/o tutor/a legal que ostente la custodia.
- Los/las menores deben de cursar en el año académico 2016/2017 primer ciclo de educación infantil, segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria o FP BÁSICA (Cavaleri 2º curso)
- Los/las menores tienen que estar escolarizados en un Centro Público o Concertado.

2. Criterio de adjudicación aplicado a todos los niveles de escolarización:

• La renta per cápita de la unidad familiar no puede superar 250,00 euros mensuales, una vez descontado el 50% del préstamo hipotecario mensual o alquiler.

Se entiende por renta per cápita familiar la renta familiar dividida por el número de miembros computables.

Renta familiar

Renta per cápita familiar = $\frac{\text{Renta familiar}}{\text{Número de miembros de la unidad familiar}}$

A efectos del cálculo de la renta per cápita, computará por 2 todo miembro de la unidad familiar con discapacidad, acreditada por el organismo competente, igual o superior al 33 por 100.

3. En caso de agotarse la dotación financiera y en igualdad de condiciones, la Ayudas se adjudicarán, prevaleciendo la educación obligatoria (primaria, secundaria, FP BÁSICA (Cavaleri 2º curso)), sobre la No obligatoria (Educación Infantil primer y segundo ciclo) teniendo en cuenta el siguiente orden de prelación:

1º) Educación primaria, ESO, FP BÁSICA (Cavaleri 2º curso)

2º) Educación Infantil segundo ciclo.

3º) Educación Infantil primer ciclo.

4º) Orden de registro

DUODÉCIMA.- Forma de pago, abono de las ayudas y justificación

Las familias beneficiarias de la Ayuda para adquisición de Material Escolar deben seguir las siguientes instrucciones para hacerlas efectivas, en función del colegio y curso de escolarización:

A) Supuesto general: alumnado matriculado en Centros con material individualizado

1º.- Las familias del alumnado beneficiario se dirigirán al Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas, sita en Avenida de las Américas s/n, en la fecha y hora que se indicará en el listado definitivo, donde se hará entrega de los documentos de canje o vale según modelo del Anexo II, para cada uno de los/las alumnos/as beneficiarios/as.

2º.- Se facilitará a las familias un listado de las papelerías y/o librerías en las que podrán hacer efectiva la ayuda, canjeando los vales por el material escolar, por el importe indicado en los mismos según el curso que corresponda.

3º.- El plazo de validez de los vales para su canje por el material escolar en las papelerías y/o librerías será de tres meses desde la fecha de entrega del mismo en el Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas.

B) Alumnado matriculado en Centros en régimen de cooperativa o cursos de otros centros con material escolar socializado:

1º.- Las familias del alumnado beneficiario matriculados en Centros en régimen de cooperativa o cursos de otros centros con material escolar socializado, se dirigirán al Área de Igualdad, Bienestar Social, Participación y Entidades Ciudadanas, sita en Avenida de las Américas s/n, en la fecha y hora que se indicará en el listado definitivo, donde facilitarán en el registro la siguiente información:

a) IMPORTE QUE HA DE ABONAR EN CONCEPTO DE MATERIAL ESCOLAR, YA SEA AL CENTRO ESCOLAR O AMPA

b) NÚMERO DE CUENTA INDICADO POR EL CENTRO ESCOLAR O AMPA PARA REALIZAR LA APORTACIÓN CORRESPONDIENTE

DECIMOTERCERA.- Causas de reintegro

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas en los siguientes casos:

1. Absentismo escolar del alumnado
2. Obtención de la ayuda falseando las condiciones requeridas u ocultando aquellas que lo hubieran impedido
3. El incumplimiento de la finalidad que fundamenta la ayuda
4. Incumplimiento de la obligación de justificación

La renuncia por parte de la persona beneficiaria a la ayuda concedida dará lugar a su reintegro inmediato.

DECIMOCUARTA.- Procedimiento de reintegro

El procedimiento de reintegro de las ayudas se regirá por lo dispuesto en el Capítulo Quinto del Título IV de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por Pleno de 01/03/2006 y publicada en BOP de 26/06/2006.

DECIMOQUINTA.- Régimen de impugnación y recursos

El acuerdo de resolución de la convocatoria en forma de listados definitivos de concesiones, no concesiones y exclusiones y los actos integrantes del mismo, deberá contener los recursos que contra el mismo procedan, órgano administrativo o judicial ante el que hubieran de presentarse y plazo para interponerlos de conformidad con las normas aplicables.

DECIMOSEXTA.- Régimen jurídico

Las ayudas que se regulan en las presentes bases, además de lo previsto en las mismas, se regirán supletoriamente por las siguientes disposiciones:

- a) Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por Pleno de 01/03/2006 y publicada en BOP de 26/06/2006.
- b) Las normas aplicables de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; así como de su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- c) Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

S O L I C I T U D

ANEXO I

AYUDA PARA MATERIAL ESCOLAR CONVOCATORIA CURSO 2016-2017

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE (Padre/Madre o Tutor/a que ostenta la Guarda Custodia).

Apellidos y Nombre :		REGISTRO DE ENTRADA
D.N.I. / PASAPORTE /N.I.E.		
Localidad: Mairena del Aljarafe	Provincia: Sevilla	
Domicilio.		
Teléfono (fijo/móvil)		

DATOS DE LAS PERSONAS QUE COMPONEN MI UNIDAD FAMILIAR (*) A los efectos de esta convocatoria, entendemos por Unidad Familiar, la constituida por los cónyuges no separados legalmente, y los hijos que convivan en el domicilio familiar; y el padre o la madre, soltero/a, viudo/a, divorciado/a o separado/a legalmente y los hijos que con él o con ella, convivan.

MAYORES DE EDAD

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Parentesco con Solicitante	Ingresos Mensuales	Firma

DATOS DE LOS ALUMNOS/AS SOLICITANTES/BENEFICIARIOS

Apellidos y Nombre	DNI/NIE	Fecha Nacimiento	Curso Escolar en el que se matricula	E.I. / Colegio / I.E.S.



(*) DOCUMENTACIÓN A APORTAR DE TODOS AQUELLOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR, MAYORES DE 18 AÑOS:

(MARCAR LA DOCUMENTACIÓN QUE APORTA)

- FOTOCOPIA DEL DNI / NIE O PASAPORTE DE LA PERSONA SOLICITANTE.
- SI ESTÁ TRABAJANDO, FOTOCOPIA DE LAS NÓMINAS DE LOS DOS ÚLTIMOS MESES.
- CERTIFICADO DEL INEM, DONDE CONSTE SI SE PERCIBE O NO, PRESTACION POR DESEMPLEO O AYUDA FAMILIAR, DE FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES.
- CERTIFICADO DEL I.N.S.S., DONDE CONSTE SI PERCIBE O NO PENSIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES
- CERTIFICADO DEL PREPARA (PARA AQUELLAS PERSONAS QUE NO TENGAN NÓMINA, PRESTACION POR DESEMPLEO, AYUDA FAMILIAR O PENSIONES) DE FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES
- CERTIFICADO DE OTRAS PENSIONES: P.N.C. POR JUBILACIÓN O INVALIDEZ DE FECHA NO SUPERIOR A TRES MESES
- FOTOCOPIA DE LA TARJETA DE DEMANDA DE EMPLEO.
- AUTÓNOMOS: FOTOCOPIA DE TODAS LAS HOJAS DE LA DECLARACIÓN DE LA RENTA 2014
- JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE HIPOTECA O ALQUILER (Recibos de LOS DOS ÚLTIMOS MESES).
- EN CASO DE SEPARACIÓN O DIVORCIO DE LOS PROGENITORES: SENTENCIA O CONVENIO REGULADOR, O EN SU CASO, DE LA DEMANDA DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE.
- EN CASO DE TENER CONVENIO REGULADOR Y NO PERCIBIRSE LA PENSIÓN ALIMENTICIA: SE DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA DEMANDA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA POR IMPAGO.
- EN CASO DE DISCAPACIDAD DE ALGÚN MIEMBRO DE LA UNIDAD FAMILIAR: CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD (Reconocido por la Junta de Andalucía).
- EN CASO DE SOLICITAR LA AYUDA PARA JOVENES DE 16 y 17 AÑOS: JUSTIFICANTE DE MATRICULA.
- EN CASO DE MENORES ESCOLARIZADOS EN INFANTIL 0-2 AÑOS: JUSTIFICANTE DE MATRICULA O RESERVA DE PLAZA.
- EN CASO DE DEPENDENCIA RECONOCIDA: FOTOCOPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL PROGRAMA INDIVIDUAL DE ATENCIÓN (PIA).
- AUTORIZO AL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE A LA CONSULTA DE DATOS EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES DE MAIRENA DEL ALJARAFE DE LOS MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR.**

DECLARACIÓN, SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta, así como no haber solicitado ninguna otra ayuda por el mismo concepto y SOLICITA Ayuda para Material Escolar. Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES Y AYUDAS, cuya finalidad es el control de ayudas prestadas en los diferentes programas o líneas de subvención municipales, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en calle Nueva, 21 C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe, de todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Mairena del Aljarafe a _____ de _____ de 2016.

Firma del/la solicitante

Fdo:

Al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe

VALE DE AYUDA A MATERIAL ESCOLAR

Nº SOLICITUD:

Nº DE REGISTRO:

Ruego le hagan entrega a D./Dña.:

Con DNI nº:

Padre, madre, tutor/a del/ la alumno/a:

ENSEÑANZA

--	--

de MATERIAL ESCOLAR

Por valor de

€

ESTE DOCUMENTO TIENE UNA VALIDEZ DE TRES MES DESDE LA FECHA DE ENTREGA

En Mairena del Aljarafe a de de 2016.

Fdo: Soledad Rodríguez Franco

Concejala del Área de Igualdad, Bienestar Social,

Participación y Entidades Ciudadanas

NOTA: Esta Ayuda está sujeta al cumplimiento y satisfacción de la finalidad para la que ha sido concedida, debiendo la persona beneficiaria cumplir con las obligaciones materiales y formales correspondientes a la justificación de las cantidades asignadas pudiéndose, en caso contrario, iniciar expediente de reintegro.

RESGUARDO VALE DE AYUDA A MATERIAL ESCOLAR

Nº SOLICITUD:

Nº DE REGISTRO:

NOMBRE SOLICITANTE:

DNI:

FECHA:

RECIBÍ:

ALEGACIONES A LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL

ANEXO III

1. DATOS PERSONALES		REGISTRO DE ENTRADA
Nombre y Apellidos:		
D.N.I. / PASAPORTE /N.I.E.		
Localidad:	Provincia:	
Domicilio.		
Teléfono (fijo/móvil)		
2. EXPONE		
3. SOLICITA		
4. DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN		
5. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta,</p> <p style="text-align: center;">En..... a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA TUTOR/A LEGAL CON QUIEN CONVIVE EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: center;">Fdo.</p>		

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe le informa que sus datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero SUBVENCIONES Y AYUDAS, cuya finalidad es el control de ayudas prestadas en los diferentes programas o líneas de subvención municipales, y no podrán ser cedidos, salvo las cesiones previstas en la Ley. El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo en calle Nueva, 21 C.P. 41927, de Mairena del Aljarafe, de todo lo cual se informa

